DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE ESTIMACION DE PRECIOS

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N°. 454/2.024**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Suministro y Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 7021/22, donde se requiere Dictamen por parte de la U.O.C. de cada convocante, en relación a la estimación de precios, se suscribe el siguiente documento en carácter de Declaración Jurada, para la **"CONSULTORIA DE ELABORACION PROYECTO DE INVERSION", ID. N° 459.914**, a efectuarse a través de la Modalidad de **Licitación de Menor Cuantía Nacional 02/2025**. ----------

Resolución DNCP N°. 454/2.024, Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales, Los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas, para la construcción de los Precios Referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, según establecidos en los:

Artículo 1°. La presente resolución por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Los organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de Conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la elaboración de precios de referencia.

Artículo 2°. Publicación de Precios de referencia y sus antecedentes, los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los precios de referencia de todos los lotes, ítems o sub – ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En los procedimientos de contratación por vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del código de Contratación.

En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada respecto al objeto principal de la contratación.

Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de Costos para la contratación de nuevos rubros.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°. Responsabilidad de las Convocantes. Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 38 del Decreto Reglamentario N.° 7823/23.

MUNICIPALIDAD GUAZU MISIONES U.O.C.

Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones

078223 2446
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
078223 2581
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.

3. En caso de procedimientos de Contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios Ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios Publicados por Cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del Sector Público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pagos al contado, la convocante considerara la forma y el plazo de pago, que utilizara en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

1. **Promedio**
2. Precio más bajo
3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podrá utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).
4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios al Consumidor proveido por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente).
   Ejemplo de aplicación:

$$\text{Precio referencial} = \text{Precio adjudicado} * \frac{\text{IPC (actual)}}{\text{IPC (contrato)}}$$

Ing. Com. Francisco Rodrigues
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones

Precio Referencial: Es el precio que se estima como referencia para la licitación pública, ajustado por la variación del IPC.
Precio Adjudicado: Es el precio histórico del producto o servicio adjudicado en un contrato anterior.
Índice de Precios al Consumidor (IPC) Actual: Es el IPC del último mes publicado por el Banco Central del Paraguay.
Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Contrato: Es el IPC del mes del contrato anterior que se está utilizando como base para el ajuste

5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

La metodología para la Elaboración de Precios Referenciales utilizada para este proceso licitatorio fue la combinación de los numerales **3 y 4** establecido en el anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2.024. Se anexa el formulario de análisis de precio de referencia.

Se tuvo en cuenta la cotización de Precio de Potenciales Oferentes con la combinación de contrataciones adjudicadas y publicadas en el SICP. –

Se adjunta como documentos respaldatorios: 2 (dos) contratos adjudicados, 1 (uno) precio de Potencial Oferente. Para la carga en el SICP será utilizada la resultante de la combinación de los numerales (3 y 4) **Promedio Referencial. -**

Con el promedio efectuado los precios que se utilizaran de referencia para este procedimiento de contratación, utilizan los principios de base de toda contratación Pública nacional que son: ECONOMIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 7021/22, buscando las mejores condiciones de costo-calidad.

Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el P.B.C. de los estándares de evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en Art. 4° de la DNCP, Resolución N°. 454/2024.-

Es mi Dictamen. -

03/01/2.025.

Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala
Periodo
2021 - 2026

Crecemos con el pueblo

078223 2446
078223 2581
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Formulario de Analisis de precio de Referencia

Método para la Elaboración de Precios Referenciales según el Anexo de la Resolucion DNCP N° 454/2.024:

1 - Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2 - Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3 - Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, Conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contratación Públicas.

4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismos que permita contar con la evidencia de la sólicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025"CONSULTORIA DE ELABORACION - PROYECTO DE INVERSION"

N°	Codigo de Catalogo	Descripcion	Unida de Medida	Cantidad	# 3 CONTRATO N° 14/2023 - I.D N° 429.450	# 3 CONTRATO N° 06/2024 - I.D N° 439.466	# 4 PRESUPUESTO OFERENTE ARQ. FABIAN GONZALEZ BOWER	Promedio de Estimacion de Costos
1	81101508-002	CONSULTORIA DE ELABORACION PROYECTO DE INVERSION	Unidad	1	180.000.000	175.000.000	185.000.000	180.000.000

OBS: Metodologia utilizada para la Elaboracion de Precios Referenciales sera: **1. Promedio**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ U.O.C.

Ing. Com. Francisco Rodriguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones